

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2014-01056-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 149 de 2022.

En atención a dicha respuesta, se dispone oficiar al Cajero Pagador de ENERGIZANDO S.A.S., a fin de notificarle la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO previamente decretada sobre el 30% del SALARIO MENSUAL de GENARO ANTONIO URIBE; toda vez que esta suma corresponde a la cuota alimentaria acordada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746ff44f7980a18d18622cb39eb7131457db3218d44c6033108ca679f1438cf0**

Documento generado en 08/03/2022 01:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>